

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920230002100

INFORME SECRETARIAL. -Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 105 en 1 archivo digital contentiva de 27 documentales, descargada del link de la plataforma Tutela en línea suministrado al correo institucional, y acta de reparto.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta a nombre propio por el señor JORGE ANDRES PEÑA SOLORZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14,012,123, en contra de GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales del derecho de Al mínimo vital. A la protección especial de las personas en estado de discapacidad. Al acceso a la administración de justicia, A la protección de los derechos adquiridos del art 58 constitucional, A la seguridad jurídica, Al derecho de petición

Librar OFICIO a la GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para que a través de sus representantes y/o quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

En virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



Nancy Mireya Quintero Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cdf2b4bc042f30c2c3adc2a01bee408af1b522bddd8365a9eb1a10ee620fca**
Documento generado en 23/01/2023 04:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>